



ORDENANZA N° 41/2009

VISTO:

La Nota N° 81/09 D.E.: Expte. N° 5204-M.T.-09 eximición de pago por derecho de sepultura y;

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones formuladas por los familiares y el informe emitido por la Asistente Social de la Comuna, manifiestan que la situación económica de los peticionantes es precaria, lo que les impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en los informes emitidos por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años las correspondientes sepultura perteneciente a: MATAMALA, Norma – QUIROGA, Juan Carlos – BRAGADO, P. Daniel – BAIGORRIA, D. Adolfo – MOYANO, R. Encarnación – SALINAS, Ramón – SALINAS M. Pía – ALBORNOZ, Francisco L. – MARQUEZ, Antonina – RIVAS, V. Armando – CRUZ, Eugenio E. – GIMENEZ, M. Yolanda.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**


Santina Brunetti
Vice Presidente 1^{ra}
A/C de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado 11/11/09
N° 1240 Expte. N°
Lugar de origen: Is. Coa.
Se Adjunta

Publicada según Decreto N°
de fecha

